ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0515-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción III del artículo 26 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2.- Tema de la Iniciativa.	Cultura/grupos vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María José Sánchez Escobedo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	08 de agosto de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de agosto de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables.

II.- SINOPSIS

Facultar a la Secretaría de Cultura para asegurar espacios físicos, exclusivos y de señalización que garanticen el acceso y libre desplazamiento de las personas en situación de discapacidad en todo el recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 1º párrafo quinto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el número de fracciones que lo componen y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
	ÚNICO. Se **reforma** la fracción III del artículo 26 de la Ley General para la inclusión de las personas con Discapacidad.
Artículo 26. …	Artículo 26. La Secretaría de Cultura, diseñará y ejecutará políticas y programas orientados a:
I. a la **II.** …	I. al II. …
III. *Promover las adecuaciones físicas* y de señalización necesarias *para que tengan* el acceso *a* todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural;	II. **Asegurar espacios físicos, exclusivos** y de señalización **que garanticen el acceso y libre desplazamiento de las personas en situación de discapacidad en** todo el recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural.
IV. a la **VIII.** …	III. al VII. …

	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marlene Medina Hernández